

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **15 de Julio de dos mil diez**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE ELEVAR A DEFINITIVA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS ACTUALES POR TIPO LED PARA AHORRO ENERGÉTICO EN ALUMBRADO EXTERIOR DE DIVERSAS CALLES DE ALCANTARILLA".

El Sr. Alcalde dio cuenta de una propuesta según la cual Visto.- Que ha concluido el plazo de exposición, de 10 días hábiles, de la adjudicación provisional y no habiéndose presentado recurso especial alguno, y dado que el adjudicatario ha presentado la documentación exigida legalmente, se propone a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la adjudicación de la obras de "Sustitución de Luminarias actuales por Tipo Led para Ahorro Energético en Alumbrado Exterior de Diversas calles de Alcantarilla" a la empresa **ELECTRICIDAD MATENCIO, S.L.**, C.I.F. n° B-73295149 y domicilio en C/Maestra Josefina Lozano Pinar, nave 7 - Apartado de Correos 305 Alcantarilla (Murcia), por un importe total de (79.090,20 Euros) Setenta y Nueve Mil Noventa Euros con Veinte Céntimos, IVA excluido, (14.236,24 Euros) Catorce Mil Doscientos Treinta y Seis con Veinte y Cuatro Céntimos, correspondiente al IVA, resultando un importe total de (93.326,44 Euros) Noventa y Tres Mil Trescientos Veinte y Seis Euros con Cuarenta y Cuatro Céntimos, por entender que es la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento. Durante el periodo de ejecución

que es de 1 Mes y Medio, estarán adscritos a las obras 6
trabajadores de los cuales 0 son desempleados.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los licitadores,
publicarlo en el Perfil del Contratante y BORM.

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por
unanimidad de los miembros asistentes a la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda,
a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta
correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D.
2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento
de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr.
Alcalde. En Alcantarilla, a dieciséis de julio de dos mil diez.

V° B°

EL ALCALDE

Mónica García García

(P. D. de firma, decreto 12 mayo 2010)